

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020190064300

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el Dr. JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA como apoderado de la entidad actora MOVIAVAL SAS., entidad que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

2. De otro lado, previo a acceder a la terminación deprecada, apórtese poder debidamente conferido a la apoderada memorialista, toda vez que el allegado no corresponde a este despacho ni al asunto aquí tramitado.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA